Página: 1 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE Nº: XPS0031/2017 – S.C.G.P. 1/17

1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE VARIOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CÓDIGO CPV: 55511000-5.

DIVISIÓN EN LOTES: SI

2. PERFIL DE CONTRATANTE

PERFIL DE CONTRATANTE: http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 0,00 €.
Tipo de IVA: %.
Total (IVA incluido): 0,00 €.

VALOR ESTIMADO: 0,00 €.

NO ORIGINA GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN.

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN (IVA no se aplica):

Lote nº	Centro	Renta mínima anual
1	Facultad de Ciencias del Deporte	7.700,00 €/anuales
2	Facultad de Filosofía y Letras	20.900,00 €/anuales
3	Facultad de Farmacia	11.000,00 €/anuales
4	Facultad de Psicología	18.000,00 €/anuales
5	Facultad de Medicina	16.000,00 €/anuales
6	Facultad de Ciencias de la Salud	7.700 €/anuales

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

7	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	13.200,00 €/anuales
8	Edificio Politécnico	16.500,00 €/anuales
9	Centro de Transferencia Tecnológica[1]	6.000 €/anuales
10	Colegio Mayor Isabel la Católica	2.400,00 €/anuales

[1] Independientemente del momento en el que se resuelva este expediente y comience la prestación de servicios de los adjudicatarios en el resto de centros, en el Centro de Transferencia Tecnológica no comenzará antes del 1 de febrero de 2018.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

POSIBLE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SI

En el supuesto que se realicen obras en el Centro donde estén ubicados los locales donde se preste el servicio de BAR-CAFETERÍA, y afecten a dichos locales no pudiendo prestarse el servicio, se producirá la suspensión del contrato siempre que la previsión de duración de dichas obras abarque un período que no implique la resolución del mismo. Finalizadas las obras se podrá modificar el contrato para adaptarlo a los nuevos locales destinados al servicio de BAR-CAFETERÍA resultantes de la obra, sin que ello suponga modificación alguna del canon de adjudicación.

El procedimiento a seguir para la modificación del contrato será el siguiente:

a) Propuesta de modificación en la que se acompañarán los documentos que justifiquen que la misma se integra dentro de los supuestos, condiciones y demás requisitos previstos en este apartado, siendo necesario su descripción.
b) Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
c) Informe del Servicio Jurídico correspondiente.
d) Resolución del órgano de contratación aprobando la modificación.
e) Notificación al contratista.
f) Formalización de la modificación en documento administrativo.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: NO.

6. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:

a) El CANON anual con que se haya adjudicado cada Lote se dividirá en 11 facturas mensuales de igual cuantía que serán abonadas en los 10 primeros días naturales del mes respectivo, a excepción del mes de agosto en el que no se pagara CANON alguno.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

Los pagos del canon vencidos y no satisfechos por el adjudicatario estarán sujetos al interés legal del dinero.

La mora del adjudicatario en el pago del canon no requerirá intimación previa por la Universidad.

b) El adjudicatario vendrá igualmente obligado a realizar el pago de los suministros en una de las siguientes formas:

1. En caso de tener un contrato independiente, pagará las facturas directamente al proveedor del suministro. A requerimiento de la UGR deberá acreditar estar al día en el pago de estos suministros.
2. En caso de que no exista contrato independiente para la cafetería, el Servicio de Compras y Contratación, facturará a partir de las lecturas tomadas de los contadores intermedios instalados en cada cafetería. Para estas facturas regirán los mismos plazos y normas señalados en la letra a) anterior.

7. PLAZO DE DURACIÓN

PLAZO TOTAL: DOS AÑOS.

PLAZOS PARCIALES: NO.

OBSERVACIONES DE LOS PLAZOS:

PRÓRROGA DEL CONTRATO: SI
• **Alcance de la prórroga:** POR PERÍODOS ANUALES, CON UN MÁXIMO DE DOS AÑOS (la decisión sobre llevar a cabo o no la prórroga del contrato corresponde adoptarla unilateralmente de forma expresa al órgano de contratación con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento, siendo en consecuencia obligatoria para el contratista).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

☒ **Pluralidad de criterios.**

TIPO TRAMITACIÓN:

☒ **Ordinario.**
☐ **Urgente.**
☐ **Emergencia.**

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición

REGULACIÓN ARMONIZADA: SI ☐ NO ☒

9. GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: SI ☐ NO ☒

GARANTÍA DEFINITIVA: SI ☒ NO ☐

- **Importe a exigir:** CUATRO MENSUALIDADES DEL CANON DE ADJUDICACIÓN OFERTADO.

INCAUTACIÓN SOBRE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASO DE NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO: DOS MENSUALIDADES DEL CANON DE ADJUDICACIÓN OFERTADO

PLAZO DE GARANTÍA: SI ☒ NO ☐

Plazo: TRES MESES a contarse desde la fecha de terminación del contrato, o en su caso, desde la fecha del acta de reversión, de ser esta última posterior, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

10. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	SOBRE EN EL QUE SE HA DE INCLUIR		
	SOBRE A	SOBRE B	SOBRE C
Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 146.1 del TRLCSP, en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Esta declaración deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.	☒		
Declaración responsable de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna que tenga relación de servicio con la Universidad de Granada que pudiera incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la Ley 53/1984, conforme al modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas.	☒		
Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del	☒		

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

contrato al que corresponde la licitación, según modelo que figura como Anexo III-A al Pliego de Cláusulas Administrativas, o bien, **Declaración responsable de haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato** al que corresponde la licitación, pero en ningún caso provoca restricciones a la libre concurrencia o supone un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, según modelo que figura como Anexo III-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.			
Trabajadores con discapacidad. Se podrá presentar la documentación que acredite lo establecido en la cláusula 10.2.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas.	(Voluntario)		
En el supuesto de ser o haber sido adjudicatario de algún servicio que suponga el pago de canon de renta u otras prestaciones a favor de esta Universidad, certificado del Servicio de Contratación de hallarse al corriente en el pago del mismo. La no presentación supone la exclusión del procedimiento.	☒		
Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Se podrá presentar la documentación que acredite lo establecido en la cláusula 10.2.2.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas.	(Voluntario)		
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a licitación.	☒		
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo que figura como Anexo V al Pliego de Cláusulas Administrativas.	☒		
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo VI al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario)	(Voluntario)	(Voluntario)
Memoria explicativa de la prestación y organización técnica del servicio, donde se incluirá una declaración de las medidas adoptadas por el licitador para controlar la calidad de los productos y servicios, y un Plan de Explotación del servicio especificando sus contenidos (relación de productos, marcas, especificaciones, calidades, gramaje, etc.), así como los equipos y enseres		☒	

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

que se propongan aportar para la prestación del servicio, indicando marca, modelo y estado y las propuestas de control higiénico y sanitario.			
Plan de mantenimiento de las instalaciones y enseres, y compromiso de reposición.		☒	
Plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con sus respectivas funciones y turnos.		☒	
Composición y calidad de las materias primas y/o productos a utilizar.		☒	
Se incluirá la composición tanto de los Platos combinados como de los Menús económicos junto con el código obtenido al introducir dichos datos en la aplicación SIGCO, **sin los precios de los productos ofertados**.		☒	
Relación que se imprime del programa SIGCO, con el resumen de productos ofertados y relación de productos no ofertados.		☒	
Mejoras que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Las mejoras admisibles se especificarán en el Apartado 14 de este Cuadro Resumen de Características. A este respecto, **cualquier ampliación** de oferta de nuevos productos, deberá incluirse **sin los precios de los productos ofertados**. Esta ampliación no se grabará en el listado de la aplicación SIGCO		☒	
Oferta económica. Que se presentará separando: A) **Canon ofertado**, que será como mínimo el establecido en el Apartado 3 de este Cuadro Resumen de Características, y que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Dicho canon deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo VIII-1A y Anexo VIII-2A al Pliego de Cláusulas Administrativas, en los supuestos correspondientes. B) **Tarifas de precios de los productos comunes** ofertados por todos los licitadores, adjuntándose a los modelos que figuran como Anexo VIII-1B y Anexo VIII-2B al Pliego de Cláusulas Administrativas, en los supuestos correspondientes, que han sido incluidos dentro del programa SIGCO. C) Cualquier **ampliación de oferta de nuevos productos con los precios de los productos ofertados**, adjuntándose a los modelos que figuran como Anexo VIII-1C y Anexo VIII-2C al Pliego de Cláusulas Administrativas, en los supuestos correspondientes. Esta ampliación no se grabará en el listado de la aplicación SIGCO			☒

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

11. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: NO SE EXIGE

12. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL COMITÉ DE EXPERTOS/AS

MESA DE CONTRATACIÓN: SI

- Dª. MARÍA DEL MAR HOLGADO MOLINA, SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTA.
- D. MANUEL PEDRO RODRÍGUEZ BOLÍVAR, SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTE SUPLENTE.
- Dª. MARÍA DEL MAR NÚÑEZ GONZÁLEZ, SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.
- D. ANTONIO GIJÓN VARGAS, SR. JEFE DE SECCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, QUE ACTUARÁ COMO SUPLENTE DE LA DIRECTORA.
- D. MARCIANO ALMOHALLA GALLEGO, SR .JEFE DE SERVICIO DE APOYO UNIDADES DE SERVICIOS CENTRALES.
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO.
- D. ARTURO ROLDÁN GARZÓN, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO SUPLENTE.
- Dª ÁNGELA SOTO BARAÑANO, SRA. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.
- Dª. EULALIA MARTÍNEZ FAJARDO, SRA. JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN E INVERSIONES, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIA.
- Dª Mª GUÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, SRA. FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIA SUPLENTE.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: NO.

13. VARIANTES O ALTERNATIVAS

ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS: SI ☐ **NO** ☒

14. MEJORAS

MEJORAS ADMISIBLES: SI, las siguientes:

- Inversiones que se compromete a realizar durante la vigencia del contrato, y posteriormente quedarían en propiedad de la Universidad, con indicación expresa de plazo de ejecución y justificación ante la Gerencia de la UGR. La oferta vendrá acompañada de una valoración económica justificada con precios de mercado.
- Mejoras al plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, con indicación en su caso de las obras e instalaciones que se propongan para la puesta en marcha del

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

servicio, con indicación del plazo de ejecución y su justificación ante la Gerencia de la UGR. La propuesta vendrá acompañada de una valoración económica justificada con precios de mercado.

- Cualquier ampliación de oferta de nuevos productos. Deberá incluirse sin los precios de los productos ofertados. Esta ampliación no se grabará en el listado de la aplicación SIGCO.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	30%
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	70%

• VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (CLÁUSULA 10.2.3)

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (30%)
Memoria explicativa de la prestación y organización técnica del servicio que deberá incluir, necesariamente, el plan de mantenimiento de las instalaciones.	15%
- Inversiones que se compromete a realizar durante la vigencia del contrato, y posteriormente quedarían en propiedad de la Universidad, con indicación expresa de plazo de ejecución y justificación ante la Gerencia de la UGR. 6% - Mejoras al plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, con indicación en su caso de las obras e instalaciones que se propongan para la puesta en marcha del servicio, con indicación del plazo de ejecución y su justificación ante la Gerencia de la UGR 3% - Cualquier ampliación de oferta de nuevos productos. Deberá incluirse **sin los precios de los productos ofertados**. Esta ampliación no se grabará en el listado de la aplicación SIGCO. 1%	10%
Plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con sus respectivas funciones y turnos.	5 %

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Las propuestas que no alcancen esta puntuación en la oferta técnica no serán valoradas desde el punto de vista económico, quedando eliminadas del procedimiento de adjudicación.	15%

• VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (CLÁUSULA 10.2.4):

Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	VALORACIÓN (70%)
Oferta económica. A) Tarifas de precios de los productos.	35 %
Oferta económica. B) Canon ofertado.	35%

La valoración de estos criterios se realizará aplicando las siguientes fórmulas:

A) Tarifas de precios de los productos comunes ofertados por todos los licitadores, incluidos dentro del programa SIGCO, hasta un máximo del 35% de la puntuación total.

La distribución de la puntuación se efectuará:

1) Cafés y desayunos hasta un máximo del 12% de la puntuación total.
2) Platos combinados y menús económicos hasta un máximo del 10% de la puntuación total.
3) Aperitivos, vinos y cervezas hasta un máximo del 5% de la puntuación total.
4) Raciones hasta un máximo del 4% de la puntuación total.
5) Bocadillos hasta un máximo del 4% de la puntuación total.

Para cada uno de los apartados anteriores:

- El importe de la oferta será el de la sumatoria de los precios ofertados para cada uno de los productos incluidos en el apartado.
- La máxima puntuación se otorgará a la oferta del licitador que oferte un menor importe.
- La puntuación de las ofertas del resto de licitadores se asignará de forma proporcional a su diferencia con respecto a la menor según la siguiente fórmula:

  Puntos oferta (n) = T*(Oferta más baja/oferta (n))

  Siendo T el máximo de puntuación de cada apartado

B) Mayor canon o renta, pues la fijada es mínima, mejorable al alza, hasta un máximo del 35% de la puntuación total.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 16

Código de verificación : df7cb92b6e41dfda

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

La mayor puntuación se adjudicará a la empresa no incursa en temeridad con la renta más alta.
La puntuación del resto de licitadores se adjudicará de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntos oferta (n) = 35*(Oferta (n)/Oferta más alta)

En cualquier caso la puntuación de las empresas incursas en temeridad no podrá ser superior a la de la oferta más ventajosa no incursa en temeridad.

PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

16. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

CRITERIOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: LAS OFERTAS CUYO CANON O RENTA SUPERE EL 50% DEL CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN.

---

17. DESEMPATE EN LAS VALORACIONES

ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

(1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 10.2.2.d) del pliego.

(2) Empresas que tengan la marca de excelencia en materia de igualdad de género, conforme a la cláusula 10.2.2.e) del pliego.

---

18. ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS

ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS: SI ☐ NO ☒

19. GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: Se indicarán en el anuncio de licitación.

20. OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIALES DE EJECUCIÓN

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (PLANTILLA DE PERSONAL) A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 64.2 TRLCSP): SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo:

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 16

Código de verificación : df7cb92b6e41dfda

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

- **Indicar medios personales o materiales mínimos si se estima conveniente:**

- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
  ☐ **Obligación esencial a efectos del art. 223.f) TRLCSP.**
  ☒ **Imposición de penalidad según el apartado 21 de este cuadro resumen.**

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 118.1 TRLCSP): SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo:

- **Indicar condiciones especiales:**
  El contratista, en referencia a las obligaciones medioambientales, deberá cumplir la Ordenanza Municipal de vertidos B.O.P nº 137, Granada, martes 20 de julio de 2010, para dar cumplimiento al Anexo I VERTIDOS PROHIBIDOS y al Anexo II, siendo de su cuenta las posibles sanciones que su actividad pudiera ocasionar.

- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
  ☐ **Obligación esencial a efectos del art. 223.f) TRLCSP.**
  ☒ **Imposición de penalidad según el apartado 21 de este cuadro resumen.**

OTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN A EFECTOS DEL ART. 223.f) DEL TRLCSP: SI ☐ NO ☒

---

21. PENALIDADES

PENALIDAD EN CASO DE RETIRADA INJUSTIFICADA DE LA PROPOSICIÓN: DOS MENSUALIDADES DEL CANON DE LICITACIÓN.

PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: SI

- **A estos efectos, se clasifica el cumplimiento defectuoso en los siguientes incumplimientos leves, graves y muy graves:**

a) Incumplimientos LEVES:

- La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- El retraso en más de diez días naturales en el pago del canon o renta mensual establecida.
- El incumplimiento del horario de apertura y cierre durante más de tres horas, salvo causa justificada.
- No mantener y conservar todas las infraestructuras en un estado idóneo llevando a cabo las reparaciones que sean necesarias, en el caso que esta falta de conservación no implique riesgo alguno para la seguridad y correcta prestación del servicio.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 16

Código de verificación : df7cb92b6e41dfda

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

- Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.

b) Incumplimientos GRAVES:

- La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- El retraso en un mes en el pago del canon o renta mensual establecida.
- La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante un día hábil, salvo causa justificada.
- El incumplimiento del horario de apertura y cierre durante tres días hábiles consecutivos o alternos, salvo causa justificada.
- La falta de higiene y/o limpieza del local, instalaciones y enseres según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta de calidad (peso, tamaño, presentación, etc.) de los productos ofrecidos.
- La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.
- El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en el Plan de Explotación ofrecido por el adjudicatario.
- La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.
- Grave incumplimiento del plan de mantenimiento y/o de las inversiones y mejoras de dicho plan ofertados en las mejoras.

c) Incumplimientos MUY GRAVES:

- La modificación o aumento de la lista de precios, sin la previa y expresa autorización de la Universidad.
- El retraso en dos meses en el pago del canon o renta mensual establecida.
- La pérdida de vigencia de los seguros exigidos al adjudicatario en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- La reiteración de dos incumplimientos graves en un semestre.
- Incumplimiento muy grave del plan de mantenimiento y/o de las inversiones y mejoras de dicho plan ofertado en las mejoras.

- **En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:**

a) **Incumplimientos LEVES:** LA MITAD DE UNA MENSUALIDAD DEL CANON DE ADJUDICACIÓN
b) **Incumplimientos GRAVES:** UNA MENSUALIDAD DEL CANON DE ADJUDICACIÓN
c) **Incumplimientos MUY GRAVES:** DOS MENSUALIDADES DEL CANON DE ADJUDICACIÓN.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (PLANTILLA DE PERSONAL) A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 64.2 TRLCSP): SI

En caso afirmativo indicar penalidad: UNA MENSUALIDAD DEL CANON DE ADJUDICACIÓN.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 118.1 TRLCSP): SI

En caso afirmativo indicar penalidad: DOS MENSUALIDADES DEL CANON DE ADJUDICACIÓN.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de las indicadas en la cláusula 24.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales o especiales de ejecución establecidas, en su caso, en el apartado 20 de este Cuadro Resumen de Características.
b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
c) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en el apartado 23 de este Cuadro Resumen de Características.
d) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 85 del TRLCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
e) El retraso en el pago del canon o renta en dos o más mensualidades.
f) El retraso en el pago de los gastos de electricidad y agua en tres o más mensualidades.
g) La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante tres días hábiles consecutivos o cuatro alternos, salvo causa justificada.
h) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
i) El incumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en el apartado 5.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando se produzcan incumplimientos calificados como graves o muy graves, la UGR tendrá la prerrogativa de valorar, en atención a los mismos, si son motivo de imposición de las penalidades reflejadas en el apartado 21 o si los mismos son causa de resolución del contrato.

23. PERIODO DE CONFIDENCIALIDAD

PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD: SI ☐ NO ☒

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 16

Código de verificación : df7cb92b6e41dfda

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: NO

ATENCIÓN AL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS RESPECTO A DATOS CONTENIDOS EN FICHEROS TITULARIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: NO

25. SUBCONTRATACIÓN

SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN: NO

26. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: SEGÚN ANEXO XIII DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

27. DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO

EL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA SIDO CONSIDERADA COMO LA MÁS VENTAJOSA DEBERÁ PRESENTAR EN SOPORTE INFORMÁTICO LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE ESCANEADA CORRESPONDIENTE A LOS SOBRES: SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo indicar condiciones: EN FORMATO PDF.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,…)
- **Teléfono:** 958243047/958243049
- **Email:** scgp@ugr.es
- **Persona de contacto:** Eulalia Martínez/Ángela Soto

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)
- **Teléfono:** 958240561
- **Email:** marcianoalmohalla@ugr.es
- **Persona de contacto:** Marciano Almohalla Gallego

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 16

Código de verificación : df7cb92b6e41dfda

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

UNIVERSIDAD DE GRANADA

DOCUMENTO 1 anexo al Cuadro Resumen

FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS EN SIGCO
(Sistema Informático de Gestión Centralizada de Ofertas)

1.1. La presentación de las ofertas para la contratación de servicio de explotación de bar-cafetería se efectuará, (además de presentando en plazo los sobres indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares), introduciendo la oferta de precios a través de la página Web de la Universidad de Granada en la aplicación SIGCO "Sistema Informático de Gestión Centralizada de Ofertas", dirección https://oficinavirtual.ugr.es/apli/ofertas/inicio_html.jsp.

1.2. Para poder introducir su oferta previamente tendrá que solicitar una clave de acceso al sistema, a través de la página https://oficinavirtual.ugr.es/apli/ofertas/inicio_html.jsp, cumplimentando los datos del formulario “solicitar clave”. Podrán optar por retirar dicha clave en el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa presentación del D.N.I del solicitante o pedir que se remita esta por correo electrónico. Una vez que tenga la clave, podrá realizar su oferta dentro del plazo estipulado para ello.

1.3. Esta clave es personal e intransferible. Sólo será válida para el período de ofertas en curso. Los datos que usted nos facilite son confidenciales y no serán volcados hasta el momento en que se efectúe la apertura de las ofertas económicas en el Acto público, el día y hora indicados en el Perfil de contratante. Solo en ese momento se obtendrán y servirán de base a la Mesa de Contratación para seleccionar las ofertas.

Los datos facilitados e incorporados a la base únicamente se usarán con los fines especificados en este Pliego, garantizándose en todo momento la más estricta confidencialidad.

Los datos de carácter personal obtenidos, se incorporarán a un fichero cuyo titular es la Universidad de Granada que actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable, garantizando a los usuarios la confidencialidad e integridad de la información. Los datos personales que nos facilite constarán en un fichero automatizado y confidencial. Estos datos no se venderán ni se compartirán con ninguna entidad u organización. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación poniéndose en contacto con el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial."

1.4. Durante el periodo de licitación, es posible grabar y modificar los precios cuantas veces sea necesario. Recuerde siempre que el listado de precios que grabe como definitivo coincida con el que se incluya en el sobre C) “Oferta Económica”. Una vez presentada la oferta (sobres) en el Registro General de la Universidad no se podrá efectuar ninguna modificación en las ofertas introducidas en la aplicación SIGCO "Sistema Informático de Gestión Centralizada de Ofertas".

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 16
Código de verificación : df7cb92b6e41dfda
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=df7cb92b6e41dfda

1.5. La oferta de precios introducida en la aplicación SIGCO "Sistema Informático de Gestión Centralizada de Ofertas", deberá coincidir con la presentada en el sobre C) "Oferta económica", declarándose excluidas de la licitación aquellas empresas en las que no coincida.

1.6. Una vez grabada la oferta definitiva de precios, deberá imprimir los dos listados que se indican:

1- Relación de precios y productos ofertados, a incluir en **el sobre C)** "Oferta Económica".

2- Resumen de productos ofertados y relación de productos no ofertados, a incluir en el **sobre B)** "Documentación correspondiente a criterios técnicos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor".

1.7. La proposición económica a incluir en el sobre C será la **Oferta económica** que DEBERÁ REALIZARSE A TRAVES DE LA APLICACIÓN **GESTION DE OFERTAS (SIGCO)**, que se imprimirá y se firmará.

1.8. Una relación de los productos ofertados, así como ampliación de los productos que se oferten, deberá incluirse también en el sobre **B)**, **sin que figuren en este caso precios de ningún tipo.**

Con el fin de facilitar el proceso de adjudicación, las ofertas deberán seguir el orden que figura en el listado adjunto, así como indicar el mismo número de código. Todos los productos se ofertarán en euros (IVA excluido).

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do